



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO | <input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL |
| <input type="checkbox"/> Obra o servicio Determinado | <input type="checkbox"/> Obra o servicio Determinado |
| <input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción | <input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción |
| <input type="checkbox"/> Interinidad | <input type="checkbox"/> Interinidad |
| <input type="checkbox"/> Prácticas | <input type="checkbox"/> Prácticas |
| <input type="checkbox"/> Formación | <input type="checkbox"/> Exclusión Social |
| <input type="checkbox"/> Exclusión Social | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Otros | |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | 0 | 1 |
| 4 | 0 | 2 |
| 4 | 1 | 0 |
| 4 | 2 | 0 |
| 4 | 2 | 1 |
| 4 | 5 | 0 |
| 9 | 9 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | 0 | 1 |
| 5 | 0 | 2 |
| 5 | 1 | 0 |
| 5 | 2 | 0 |
| 5 | 5 | 0 |
| 9 | 9 | 0 |

DATOS DE LA EMPRESA

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| CIF/NIF/NIE | |
| D./DÑA. | NIF/NIE EN CONCEPTO (1) |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA | DOMICILIO SOCIAL |
| PAÍS | MUNICIPIO C. POSTAL |

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

| | | | | |
|---------|-----------|--------|-------------|---------------------|
| RÉGIMEN | COD.PROV. | NÚMERO | DIG. CONTR. | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
|---------|-----------|--------|-------------|---------------------|

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

| | |
|------|-----------|
| PAÍS | MUNICIPIO |
|------|-----------|

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

| | | |
|-------------------------|-----------------|---------------------|
| D./DÑA. | NIF/NIE | FECHA DE NACIMIENTO |
| Nº AFILIACIÓN S.S. | NIVEL FORMATIVO | NACIONALIDAD |
| MUNICIPIO DEL DOMICILIO | PAÍS DOMICILIO | |

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
 con N.I.F./N.I.E , en calidad de (2)

DECLARAN

Que el contrato se realiza para interés social para fomento de empleo agrario .
 Que el empleador es: Corporación Local Órganos de la Administración General del Estado Comunidad Autónoma Entidad sin ánimo de lucro Universidad
 Que el/la trabajador/a es desempleado/a, inscrito/a en el Servicio Público de Empleo.
 Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (4) de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

- A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a , con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (6):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.
- La distribución del tiempo de trabajo será

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde hasta Se establece un periodo de prueba de (7)

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (8) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9).....

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo, el/la trabajador/a desempleado/a contratado/a percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del periodo pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El/la empresario/a durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al/a la trabajador/a la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo así mismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10)

SEXTA: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11), teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, no pudiendo superar 3 años ampliables hasta 12 meses por convenio colectivo.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en(12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir a/a la trabajador/a (13), siendo la causa:
 - Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor/a, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

El/la trabajador/a contratado/a desempeñará el puesto de trabajo de(15).

SÉPTIMA: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, prácticas y formación, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE, de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (16).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Marque con una X lo que corresponda

(6) Marque con una X la situación que corresponda.

(7) Respetando lo establecido en art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).

(8) Diarios, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales.

(10) Mínimo: 30 días naturales.

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del/de la trabajador/a sustituido/a.

(14) Solo para empresas de hasta cien trabajadores/as y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 13 de diciembre).

(15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(16) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre)